

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01 FECHA EDICIÓN 14-09-2020

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo a través del cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participa en las rondas de negociaciones comerciales internacionales con el fin de buscar las mejores condiciones de acceso a los mercados internacionales de los productos agrícolas y agroindustriales, así como el establecimiento de las condiciones de ingreso de productos al mercado nacional, de manera que no se afecte la producción y el consumo interno del país.

2. ALCANCE

Inicia desde la definición por parte del Consejo Superior de Comercio Exterior -CSCE de los países con los cuales se busca negociar y con la definición por parte del MINCIT con qué país en concreto se iniciará una negociación comercial específica. Participación activa de la Oficina de Asuntos Internacionales en el proceso de negociación desde el inicio del mismo.

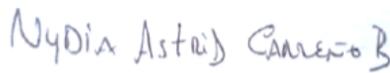
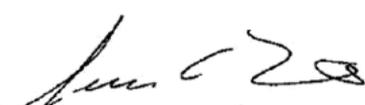
3. BASE LEGAL

- Constitución Política
- Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio – OMC, en especial el Acuerdo sobre la Agricultura y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Ley 32 de 1985 por medio de la cual se aprueba la “Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados”, suscrita en Viena el 23 de mayo de 1969
- "Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994". Este instrumento, denominado "GATT de 1994"
- Ley 101 de 1993- Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
- Decreto 1013 de 2013 - por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Arancel de Aduanas de Colombia

4. DEFINICIONES

- ✓ **ACUERDO COMERCIAL:** un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Se realiza con el fin de ampliar el acceso al mercado entre los países participantes, mediante la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles y las medidas no arancelarias y restricciones de distinto orden, en el comercio de bienes y servicios originarios entre las partes-. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por disciplinas convenidas de mutuo acuerdo entre los países.

REVISÓ	APROBÓ
 NYDIA ASTRID CARREÑO BARRERA Coordinadora Grupo de Política Exterior Sector Agropecuario 14 de septiembre de 2020	 JUAN CAMILO DUEÑAS ARB Jefe Oficina de Asuntos Internacionales 14 de septiembre de 2020

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

- ✓ **ACUERDO SOBRE LA OMC:** significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994.
- ✓ **RONDA DE NEGOCIACIÓN:** una ronda de negociación es parte del proceso donde las delegaciones de los países exponen sus intereses mutuos para así llegar a acuerdos y tener resultados. Generalmente se tienen que llevar a cabo varias rondas para llegar al final de la negociación.
- ✓ **MESA DE NEGOCIACIÓN:** En el proceso de negociación se establecen mesas temáticas de acuerdo a las disciplinas que constituyen el acuerdo, entre otras: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Contratación Pública, Servicios, Propiedad Intelectual, en las que se discuten y acuerdan las disciplinas y compromisos que se aplicarán por parte de los países signatarios en el marco del Acuerdo Comercial.
- ✓ **EQUIPO NEGOCIADOR:** De conformidad con lo establecido en el decreto 2314 de 2004, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, coordinará la conformación del correspondiente Equipo Negociador integrado exclusivamente por los servidores públicos y los particulares que ejerzan funciones públicas, designados por los organismos de los sectores central y descentralizado por servicios de la rama ejecutiva en el orden nacional. El Equipo Negociador podrá estar conformado por un jefe del equipo negociador, un coordinador de la negociación respectiva y los jefes de cada uno de los Comités Temáticos en los cuales se desarrolle la negociación.
- ✓ **ACCESO A LOS MERCADOS:** En la OMC se define por acceso de las mercancías y los servicios a los mercados, las condiciones y las medidas arancelarias y no arancelarias convenidas por los Países Miembros para la entrada de determinadas mercancías a sus mercados.
- ✓ **TRATAMIENTO ARANCELARIO PREFERENCIAL:** Significa la aplicación de la tasa arancelaria correspondiente, establecida en un Acuerdo conforme al cronograma de desgravación arancelaria, cuando se cumplen las condiciones de origen y de otro orden acordadas
- ✓ **ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS:** significa el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC
- ✓ **SISTEMA ARMONIZADO (SA)** significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección y Notas de Capítulo, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros;
- ✓ **Acuerdo MSF:** Significa el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
- ✓ **Acuerdo OTC:** Significa el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
- ✓ **MERCANCÍA ORIGINARIA:** significa una mercancía que cumpla con las disposiciones aplicables en el Capítulo de (Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen)

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

5. CONDICIONES GENERALES

1. La participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se concreta a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, quien tiene la función de definir y coordinar con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Despacho del Negociador Internacional, la estrategia de las negociaciones comerciales internacionales del país en el sector agropecuario y demás negociaciones que tengan que ver con la competencia del Ministerio.
2. La Oficina de Asuntos Internacionales participa en las mesas de acceso agrícola, normas de origen y medidas sanitarias y fitosanitarias, en representación de los objetivos y estrategias del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en la política comercial sectorial. El inicio de las negociaciones no implica que se concrete el acuerdo comercial y por ello, la Oficina de Asuntos Internacionales debe mantener su activa participación durante el proceso de negociación correspondiente.
3. Para determinar en una negociación los productos sensibles y con potencial exportador, el Equipo Negociador se apoya en la información técnica de la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR, que a su vez consulta con las Cadenas Productivas y los gremios del sector agropecuario.
4. El Acuerdo Final se construye con base en los textos negociados durante las rondas de negociación, el cual se publica a través de la página Web de MINCIT una vez suscrito el acuerdo.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Participar en las reuniones iniciales del Grupo Negociador, en los que se socializan las condiciones y objetivos de la negociación así como la información comercial y económica del país con el que se va a iniciar la negociación o en las reuniones del grupo de estudio inter-institucional, cuando sea del caso, con el fin de determinar la factibilidad de llevar a cabo un acuerdo comercial con otro país.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Información de soporte para el análisis y socialización de la factibilidad del Acuerdo Comercial
2	Determinar la forma y el posible desarrollo de un proceso de negociación con el otro país. Nota: Si se concluye que no es factible, se termina el procedimiento.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documento de recomendaciones y lineamientos
3	Iniciar el proceso de preparación de información al interior del MADR, específicamente con las Cadenas Agrícolas y Pecuarias, y con los gremios agropecuarios para sustentar su posición frente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La información que se requiere es la siguiente: Definir los intereses ofensivos y defensivos, y la posición en los diferentes temas relacionados con el sector agropecuario,	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documentos de análisis, estadísticas de comercio y soporte de las preparaciones previas a las rondas.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	<p>dependiendo del alcance del Acuerdo propuesto.</p> <p>Acceso a mercados Origen. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.</p> <p>Definir los productos ofensivos, defensivos, neutros, las sensibilidades y con potencial exportador a los que se les definirán las condiciones de acceso tanto al mercado del país de destino como al mercado nacional.</p> <p>Evaluar las condiciones en acceso sanitario y fitosanitario de los productos agropecuarios, y proponer gestiones concretas para las que generen mayores beneficios para el sector.</p> <p>Evaluar las condiciones de los productos agropecuarios en la mesa de origen, y proponer requisitos específicos favorables las que generen mayores beneficios para el sector.</p> <p>Orientar y hacer seguimiento a la luz de la política agropecuaria, de las disciplinas en materia de admisibilidad e inocuidad sanitaria, en coordinación estrecha con el el ICA, ejecutor de los compromisos adquiridos.</p>		
4	Realizar preparación interinstitucional entre MADR, MINCIT, DNP, ICA, INVIMA, para definir las estrategias de negociación que se llevarán a cabo en las mesas de negociación en las que participa el MADR.	<p>Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado</p> <p>Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)</p>	
5	Realizar la elaboración de las listas de desgravación arancelaria, requisitos específicos de origen, los textos de acceso a mercados y medidas sanitarias y fitosanitarias de los productos agropecuarios.	<p>Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado</p> <p>Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las</p>	Documentos con las disciplinas de acceso a los mercados, medidas sanitarias y fitosanitarias, listas arancelarias de los productos

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
		Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)	agropecuarios y de requisitos de origen.
6	Participar en las rondas de negociación de acuerdo a la agenda establecida, en las cuales se analiza y defiende la posición del sector agrícola en las diferentes mesas de negociación, de acuerdo a las estrategias definidas.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)	Después de cada Ronda de Negociación la Oficina de Asuntos Internacionales hace un informe al Ministro y al Viceministro sobre los avances, cuestiones no acordadas, definiciones y lineamientos para continuar participación en la negociación.
6	Realizar balance de la ronda en las diferentes mesas de negociación.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)	Informe de la Ronda publicado en la página de Mincit
7	Trabajar en los compromisos que se pactaron en cada una de las mesas, y se retorna a la etapa 3 para preparar las rondas siguientes. Este proceso se repite hasta la culminación de la negociación.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documentos de análisis, estadísticas de comercio e información soporte de las preparaciones de la siguiente ronda. Análisis arancelario
8	Elaborar el balance final de la negociación y hacer seguimiento de la aprobación del acuerdo en el Congreso y la Corte Constitucional, así como la puesta en vigencia.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Informe final de resultados y preparación de documento al Sr. Ministro para reuniones con el Congreso.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 03
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 14-09-2020

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
30-05-2014	1	Emisión inicial
04-10-2016	2	Se ajustó el logo institucional y se verificó las actividades y responsables del numeral 6 de este procedimiento.
14-09-2020	3	Se actualizó logo institucional y se complementó las actividades y responsables, según normativa vigente